



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 053/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 053/07**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1291, ingresa al Pleno del Ente Deliberante, la nota CITE 0382/2007 CODEINCA, remitida por el Ing. Jhon Cava Ch., al Presidente a.i. del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando se apruebe la Declaratoria de Huéspedes en el grado que dispone el reglamento de distinciones del gobierno Municipal.

El Pleno de Ente Deliberante en sesión de fecha 23 de abril de 2007, en decisión unánime se ha pronunciado a objeto de aprobar la distinción a los miembros de **COMITES CIVICOS DE BOLIVIA**, en ocasión de la visita a la ciudad de Sucre, para analizar temas de interés nacional.

Que, los Presidentes de los Comités Cívicos departamentales, que visitan nuestra ciudad de Sucre, son personalidades cívicas, cuyo detalle es como sigue: Lic. Oscar Zurita, Ing. Branco Marinkovic Jovisevic, Sr. Reynaldo Bayard, Sr. Alejandro Gutiérrez Borja, Sra. Ana Melena de Suzuki, Lic. Jorge Torrico, Ing. Alberto Melgar Villarroel y Sr. Enrique Pacheco. Quiénes se reunirán con el propósito de tratar temas de interés nacional.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, en su Art. 20°, dispone que el Gobierno Municipal distinguirá con el título de "HUESPED GRATO", a personajes que hubieran tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y cívicas en beneficio de la colectividad.

Que, conforme el Art. 12° num. 4 de la Ley de municipalidades, el Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, tiene la potestad para dictar Ordenanzas Municipales, como Normas generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1°** CONFERIR la Distinción con el Título de "HUESPED GRATO" a los Presidentes de los **COMITES CIVICOS DE BOLIVIA**, siendo los Sres: Lic. Oscar Zurita, Ing. Branco Marinkovic Jovisevic, Sr. Reynaldo Bayard, Sr. Alejandro Gutiérrez Borja, Sra. Ana Melena de Suzuki, Lic. Jorge Torrico, Ing. Alberto Melgar Villarroel y Sr. Enrique Pacheco; por sus actividades cívicas, sociales, culturales y económicas en beneficio de la colectividad.
- Art. 2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuara en ceremonia especial, con las formalidades de estilo el día miércoles 25 de abril de 2007, a horas 18:00, en el Salón Tristán Marof de la Casa Municipal de Cultura de Sucre.
- Art. 3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.

Lic. Edwin Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres.
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
O.M. N° 053/07

Se promulga la presente disposición en el Salón Tristan Marof de la Casa de la Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete

Sra. María Graciela Pinto Escalier
ALCALDESA CONSTITUCIONAL A.I. DE LA SECCION CAPITAL SUCRE